

30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Transasua, S. C. L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Gordoniz, 76, 48010 Bilbao (Vizcaya) por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 15 de noviembre 2002 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 23 de julio de 2002, contra «Transasua, S. C. L.» por: Realizar un transporte llevando el limitador de velocidad que no funciona correctamente; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos 141H LOTT y 198H ROTT; DIR 92/6 y 92/24 CEE; RD 2.484/94 y OM 28 de octubre de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

Acuerdo de la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42, punto 2º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de 6 meses, desde la fecha del presente acuerdo, y la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

Asunto: Notificación pliego de cargos. Expediente sanción número: S-002914/2002.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «Transasua, S. C. L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 018739.

Carretera: A-8. KM: 235.

Fecha: 23 de julio de 2002.

Hora: Doce cuarenta horas.

Denunciado: «Transasua, S. C. L.».

Vehículo matrícula: BI-4983-BB.

Hechos denunciados: Realizar un transporte llevando el limitador de velocidad que no funciona correctamente.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

141H LOTT y 198H ROTT; DIR 92/6 y 92/24 CEE; RD 2.484/94 y OM 28 de octubre de 1996.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.380,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por RD 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 RD 1.398/1993 de 4 de agosto: En caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 28 de noviembre de 2002.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

02/14652

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número P-72/02.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número del expediente: P-72/02.

Nombre y apellidos: Arturo Ganzábal Requena.

N.I.F.: 16043921-H.

Domicilio: Calle Kareabi, 11.C. Urduliz (Vizcaya).

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca, el día 6 de octubre de 2002, en el acotado «Bárcena de Ebro», del río Ebro, término municipal de Valderredible, careciendo de licencia de pesca y siendo época de veda».

Denunciante: Agente del Medio Natural de Matamorosa.

Los hechos descritos pueden ser constituidos de dos infracciones graves y una leve según lo dispuesto en los artículos 55.1 y 54.14 respectivamente, de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, modificada y adaptada por la Ley de Cantabria 8/1997, de 30 de diciembre; a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la misma.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza ( calle Calderón de la Barca, 4 Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 15 de noviembre de 2002.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

01/14293